

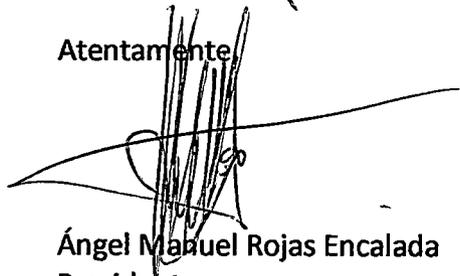
Guayaquil, 12 de julio de 2019

Señor Intendente de Compañías
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente un testimonio de la partición extrajudicial de los herederos del señor FLAVIO DEMETRIO ENCALADA CASTILLO, toda vez que ya fueron anotados en el libro de acciones y accionistas de mi representada, esto es la Compañía Predial La Ponderosa S.A. PREPONA, remito esta información para que conste en el sistema de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



Ángel Manuel Rojas Encalada
Presidente
C.C. 0909071920
EXP: 75236

N° TRAMITE: 47322-0041-19
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
EXP: 75236



12/07/19 15:44

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

12 JUL 2019

Sr. Carlos Arce
C.A.U. - GYE

1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

Guayaquil, Mayo 31 del 2017

Señor
ANGEL MANUEL ROJAS ENCALADA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "PREDIAL LA PONDEROSA S.A.-PREPONSА", celebrada el día de hoy tuvo a bien elegir a usted como **PRESIDENTE** de esta compañía por el periodo estatutario de cinco (5) años y con todos los deberes y atribuciones constantes en el estatuto social.

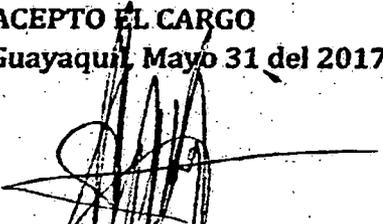
Según consta en el Art. 21 de dicho estatuto, usted ejercerá por sí solo y de manera exclusiva la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

"PREDIAL LA PONDEROSA S.A.-PREPONSА", se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Pública Décimo Tercera de este cantón doctora Norma Plaza de García, el día 12 de Octubre de 1995, aprobada por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil mediante Resolución # 95-2-1-1-0008218 del 21 de Diciembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Enero de 1996.

Atentamente,


DR. LUIS COTTO ZAMBRANO
c.c. 0904079365
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, Mayo 31 del 2017


ANGEL MANUEL ROJAS ENCALADA
c.c. 0909071920

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN EL REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL-ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.276
FECHA DE REPERTORIO: 31/may/2017
HORA DE REPERTORIO: 14:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONA, a favor de ANGEL MANUEL ROJAS ENCALADA, de fojas 22.897 a 22.900, Registro de Nombramientos número 6.203.

ORDEN: 23276

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 01 de junio de 2017

REVISADO POR: *fb*


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0111411





Factura: 001-001-000036643



20190901079P01604

NOTARIO(A) ANTONIO MARLON SANCHEZ ALAVA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20190901079P01604					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE ABRIL DEL 2019, (12:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ENCALADA AYALA FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904131620	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ENCALADA AYALA LUIS DEMETRIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905100285	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ENCALADA AYALA PATRICIA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907313670	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ENCALADA AYALA ELVIS ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910173673	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ENCALADA AYALA EDUARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910457514	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ENCALADA AYALA FREDDY BOLIVAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706484407	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	YENNY PILAR EN AYALA
Natural	ENCALADA MARQUEZ DALIA JEAMEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0910301050	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JOSE DEMETRIO ENCALADA VACA
Natural	ENCALADA MARQUEZ JACK DEMETRIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0702955584	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LUZ DE LAS MER ENCALADA MAR
Natural	ENCALADA MARQUEZ JESSICA VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916055064	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que re
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		DALIA JEAMEL ENCALADA MARQUEZ COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE JOSÉ DEMETRIO ENCALADA VACA Y POR SU PROPIOS DERECHOS; LUZ DE LAS MERCEDES ENCALADA MARQUEZ COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE JACK DEMETRIO ENCALADA MARQUEZ Y POR SU PROPIOS DERECHOS; YENNY PILAR ENCALADA AYALA, COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE FREDDY BOLIVAR ENCALADA AYALA Y POR SUS PROPIOS DERECHOS.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		344.00					



N° TRAMITE: 47322-0041-19 05/09/19 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

Ab. Antonio Sánchez Alava
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA 79 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIO(A) ANTONIO MARLON SANCHEZ ALAVA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2019-09-01-079-P01604



NOTARIA 79

**PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE HACEN
LOS SEÑORES FRANCISCO ENCALADA
AYALA, LUIS DEMETRIO ENCALADA AYALA,
PATRICIA CATALINA ENCALADA AYALA,
ELVIS ERNESTO ENCALADA AYALA,
EDUARDO ENRIQUE ENCALADA AYALA,
YENNY PILAR ENCALADA AYALA, FREDDY
BOLÍVAR ENCALADA AYALA, DALIA JEAMEL
ENCALADA MARQUEZ, JACK DEMETRIO
ENCALADA MARQUEZ, LUZ DE LAS
MERCEDES ENCALADA MARQUEZ, JESSICA
VANESSA ENCALADA MARQUEZ Y JOSÉ
DEMETRIO ENCALADA VACA-----**

CUANTÍA: US\$ 344.04-----

DI: 8 COPIAS-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintidós de Marzo del dos mil diecinueve, ante mí, **AB. ANTONIO MARLON SANCHEZ ALAVA, NOTARIO SUPLENTE SEPTUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, AP: 05670-DP09-2019-SJ**, comparecen a la celebración del presente instrumento los señores, **FRANCISCO ENCALADA AYALA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; **LUIS DEMETRIO ENCALADA AYALA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de ocupación agricultor, domiciliado en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; **PATRICIA CATALINA ENCALADA AYALA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación comerciante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, **ELVIS ERNESTO ENCALADA AYALA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, **EDUARDO ENRIQUE ENCALADA AYALA**,



por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; **YENNY PILAR ENCALADA AYALA**, por sus propios y personales derechos, y por los que representa del señor **FREDDY BOLÍVAR ENCALADA AYALA**, tal como lo demuestra con la copia certificada del poder que se adjunta, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación comerciante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; **DALIA JEAMEL ENCALADA MARQUEZ**, por sus propios y personales derechos, y por los que representa del señor **JOSÉ DEMETRIO ENCALADA VACA**, tal como lo demuestra con la copia certificada del poder que se adjunta quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; **LUZ DE LAS MERCEDES ENCALADA MARQUEZ**, por sus propios y personales derechos, y por los que representa del señor **JACK DEMETRIO ENCALADA MARQUEZ**, tal como lo demuestra con la copia certificada del poder que se adjunta, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y, **JESSICA VANESSA ENCALADA MARQUEZ** por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Contador Público Autorizado, domiciliada en la ciudad de Daule, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en este acto por haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes; y, por haberlo así autorizado expresa y previamente, también se agregan a esta escritura pública sus fichas índices del Certificado Digital de Datos de Identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA: MINUTA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **PARTICION EXTRAJUDICIAL y ADJUDICACIÓN**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública los señores: **FRANCISCO ENCALADA AYALA**, por sus propios y personales derechos, **LUIS DEMETRIO ENCALADA AYALA**, por sus propios y personales derechos, **PATRICIA CATALINA ENCALADA AYALA**, por sus

BRAND
MILK
MILK
MILK

BRAND
MILK
MILK
MILK


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA N.º **091045751-4**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ENCALADA AYALA
EDUARDO ENRIQUE
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYACUIL
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1966-01-09**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
MONICA MARCELA
VALENCIA MARIN




INSTRUCCIÓN
 SECUNDARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 COMERCIANTE

E3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ENCALADA DEMETRIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AYALA CATALINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYACUIL
2010-12-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-20




DIRECTOR GENERAL
 NOTARIO SUPLENTE



BRUNNEN

BRUNNEN

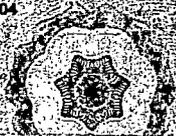
BRAND LILLO

BRAND LILLO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **090510028-5**

CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ENCALADA AYALA
LUIS DEMETRIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
 FECHA DE NACIMIENTO **1956-03-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN **AGRICULTOR**

E33334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ENCALADA CASTILLO DEMETRIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AYALA CATALINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-07-16
 FECHA DE EXPIRACION
2023-07-16




SECRETARÍA GENERAL SECRETARÍA GENERAL



BRANDS

BRANDS

RECEIVED
MAY 10 1964
U.S. AIR FORCE
OFFICE OF THE
SECRETARY
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
MAY 10 1964
U.S. AIR FORCE
OFFICE OF THE
SECRETARY
WASHINGTON, D.C.


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **091017367-3**

CIUDADANÍA: **ENCALADA AYALA**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ELVIS ERNESTO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **EL ORO PASAJE**
 OCHOA LEON (MATRIZ)
 FECHA DE NACIMIENTO: **1964-07-08**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 MAIRA
CHIKUITO BACILLA




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ENCALADA DEMETRIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AYALA CATALINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2015-09-28**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-09-28**

E4333V4222




DIRECTOR GENERAL JEFES DEL CENSAPO



BRAND NEW

BRAND NEW



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2836 / 2018

Tomo 26 . Página 2836

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 17 de agosto de 2018, ante mí, FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece **JOSE DEMETRIO ENCALADA VACA**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 070155886-8, con domicilio en la calle Luvian N° 5, Bajo A, Madrid, ESPAÑA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora **DALIA JEAMEL ENCALADA MARQUEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 091030105-0, con domicilio en Guayaquil, Guayas, Ecuador, para que a nombre y representación del mandante intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien en vida fue **TIO PATERNO** del poderdante, señor **MIGUEL ANGEL ENCALADA MORA**. El poderdante interviene en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, la mandataria deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos hereditarios en el SRI, sacar claves de usuario y otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles la mandataria queda autorizada para recibirlos y para suscribir a nombre del poderdante las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. **En caso de requerirse, para el cumplimiento fiel de este mandato la mandataria queda facultada para en nombre y representación del poderdante, pueda elegir un procurador común que ejercerá su representación judicial y extrajudicialmente en este tema hereditario.** Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato el poderdante confiere a su apoderada todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario la mandataria queda facultada a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente al poderdante judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

JOSE DEMETRIO ENCALADA VACA

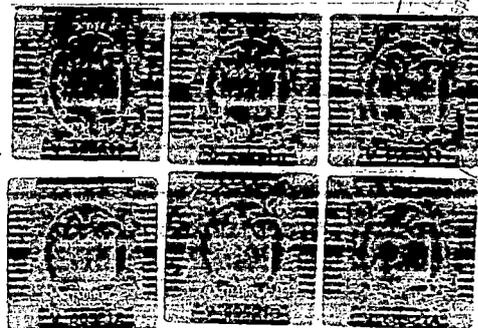
FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID. - Dado y sellado el 17 de agosto de 2018

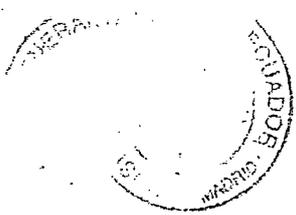
FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$30,00
F.B.



RAMBLING

RAMBLING



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ENCALADA VACA
JOSE DEMETRIO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1961-03-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 070155886-8



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ENCALADA DEMETRIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VACA OLGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-07-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-03

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E333312222



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

Esta es copia fotostática que antecede
es conforme con el documento original
que tengo a la vista y devuelvo al interesado.
Lo certifico

[Signature]
Fausto Bazantes Saltos
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
EN MADRID - ESPAÑA



17 AGO 2019



BRAND
EQUINOX

BRAND
EQUINOX

BRAND

BRAND


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N.º **091030105-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
ENCALADA MARQUEZ DALIA JEAME

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO **1967-06-06**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V444334422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ENCALADA FLAVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARQUEZ DALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAQUIL 2012-03-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-08

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO






BRANDS

BRANDS

ESPANOL EN UNO

ESPANOL EN UNO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0916055064

Nombres del ciudadano: ENCALADA MARQUEZ JESSICA VANESSA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 29 DE MAYO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT.PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DAVID REYES HERRERA

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 1999

Nombres del padre: FLAVIO DEMETRIO ENCALADA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DALIA LIBERTAD MARQUEZ

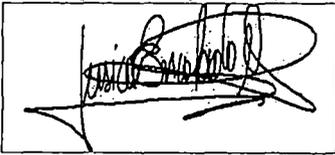
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JEFFERSON JESUS PEREZ LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL - NT 79 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 191-216-14346



191-216-14346

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ERANDINO

ERANDINO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910457514

Nombres del ciudadano: ENCALADA AYALA EDUARDO ENRIQUE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE ENERO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALENCIA MARIN MONICA MARCELA

Fecha de Matrimonio: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: ENCALADA DEMETRIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AYALA CATALINA

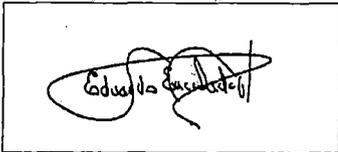
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE DICIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 15 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JEFFERSON JESUS PEREZ LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL - Nº 79 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 195-216-14387



195-216-14387

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



BRAND NEW

BRAND NEW



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0904131620

Nombres del ciudadano: ENCALADA AYALA FRANCISCO

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ENCALADA DEMETRIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AYALA CATALINA

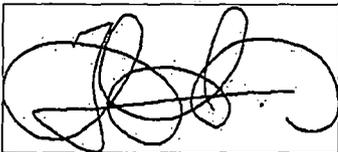
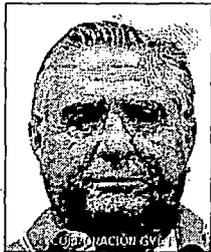
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JEFFERSON JESUS PEREZ LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 79 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 199-216-14446



199-216-14446

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPANOL EN BLANCO

ESPANOL EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0905100285

Nombres del ciudadano: ENCALADA AYALA LUIS DEMETRIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ENCALADA CASTILLO DEMETRIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AYALA CATALINA

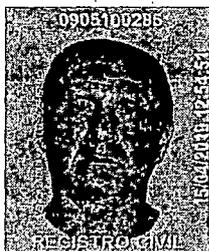
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JEFFERSON JESUS PEREZ LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 79 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 192-216-14478



192-216-14478

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



BRANDS

BRANDS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0907313670

Nombres del ciudadano: ENCALADA AYALA PATRICIA CATALINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ENCALADA FLAVIO D

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AYALA SOFIA CATALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JEFFERSON JESUS PEREZ LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 79 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 196-216-14508



196-216-14508

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



BRAND ENGLAND

BRAND ENGLAND



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910173673

Nombres del ciudadano: ENCALADA AYALA ELVIS ERNESTO

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHIQUITO BACILLA MAIRA

Fecha de Matrimonio: 8 DE MAYO DE 1992

Nombres del padre: ENCALADA DEMETRIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AYALA CATALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JEFFERSON JESUS PEREZ LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 79 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 194-216-14533



194-216-14533

Lcdo. Vicente Taiano G.

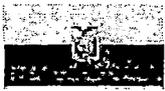
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ERANO ELLINO

ERANO ELLINO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0701558868

Nombres del ciudadano: ENCALADA VACA JOSE DEMETRIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 29 DE MARZO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ENCALADA DEMETRIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VACA OLGA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JEFFERSON JESUS PÉREZ LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 79 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Demetrio Encalada V.

N° de certificado: 196-216-14565



196-216-14565

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPANOL EN LA

ESPANOL EN LA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910301050

Nombres del ciudadano: ENCALADA MARQUEZ DALIA JEAMEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 6 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ENCALADA FLAVIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARQUEZ DALIA

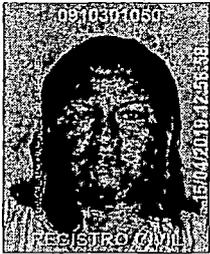
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE MARZO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 15 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JEFFERSON JESUS PEREZ LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 79 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 198-216-14606



198-216-14606

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



BRAND BLIND

BRAND BLIND



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0906671359

Nombres del ciudadano: ENCALADA AYALA YENNY PILAR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/BUENAVISTA

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ENCALADA DEMETRIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AYALA CATALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JEFFERSON JESUS PEREZ LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 79 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 194-216-14632



194-216-14632

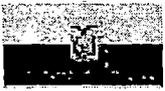
Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPANOL

100

ESPANOL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0916055072

Nombres del ciudadano: ENCALADA MARQUEZ LUZ DE LAS MERCEDES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS BERMEO CARLOS ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 22 DE DICIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: ENCALADA FLAVIO DEMETRIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARQUEZ DALIA LIBERTAD

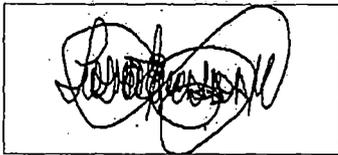
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE JUNIO DE 2007

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 15 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JEFFERSON JESUS PEREZ LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT-79 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 190-216-14728



190-216-14728

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPANOL

ESPANOL

ESPAGNOL

ESPAGNOL



Republica del Ecuador
 Consulado General en
 Massachusetts

Beatriz Almeida de Stein

Consul General



Ministerio
 de Relaciones Exteriores
 y Movilidad Humana

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO único

PAGINA 170/2017

PODER ESPECIAL 170 / 2017

En la ciudad de BOSTON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los veinte y nueve días del mes de Mayo del dos mil diez y siete, ante mi, BEATRIZ ALMEIDA DE STEIN Cónsul General del Ecuador, en la ciudad comparece: FREDDY BOLIVAR ENCALADA AYALA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado identificado con cedula de ciudadanía numero 1706484407, con domicilio en 2405 THOMSON FARM, BEDFORD, ESTADO DE MASSACHUSETTS; ESTADOS UNIDOS DE AMERICA legalmente capaces a quienes doy fe y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se refiere a favor de YENNY PILAR ENCALADA AYALA de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil soltera e identificada con cedula de ciudadanía número 0906671359 para que a nombre y representación de los mandantes intervenga en todos los trámites judiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las leyes de la Republica de Ecuador, con respecto a la sucesión de valores, bienes mueble e inmuebles, acciones por derecho hereditarios dejados por quien en vida fue tío de los poderdantes, señor MIGUEL ANGEL ENCALADA MORA. Los poderdantes interfiere en la sucesión del mencionado causante por derecho de representación. En consecuencia, la mandataria deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, para pagar impuestos hereditarios en el SRI, otros impuestos, tasas o cualquier valor que se deba y en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes, inmuebles, la mandataria queda autorizada para recibirlos y para suscribir a nombre de los poderdantes las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato los poderdantes confieren a su apoderada a todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico de Procesos, la misma que se tendrá como expresamente incorporadas a este manato a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario la mandataria queda facultada a contratar los servicios profesionales de un abogado con el fin de que represente a los apoderantes judicialmente en todos los tramites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mi, integralmente a los otorgantes se ratifican en su contenido y aprobando todas sus partes firman al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

Beatriz Almeida de Stein

[Firma manuscrita]
 FREDDY BOLIVAR ENCALADA AYALA

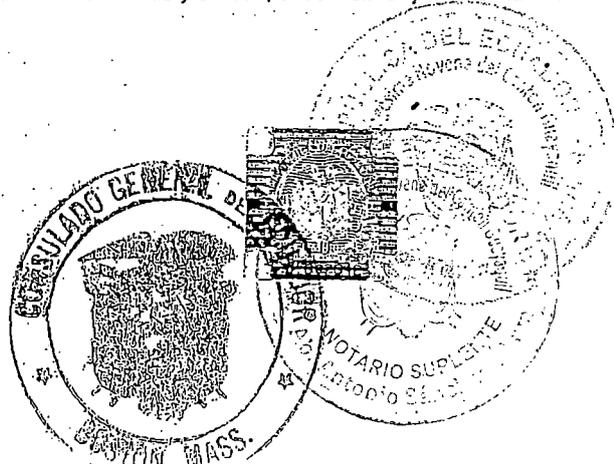
Consul General del Ecuador

Certifico. - Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BOSTON.- Dado y sellado, a los veinte y nueve días del mes de Mayo del dos mil diez y siete.

Beatriz Almeida de Stein

II-6-2, Valor \$30.00

Ministerio
 de Relaciones Exteriores
 y Movilidad Humana



BRANDS

BRANDS

ESPANOL BLANCO

ESPANOL BLANCO

CIUDADANIA . 170648410-7
ENCALADA AYALA FREDY BOLIVAR
07 MARZO 1962
EL ORD / PASAJE / PASAJE
01 0101 206 H
EL ORD / PASAJE
PASAJE



ECUATORIANA***** V444214449
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
FLAVIO ENCALADA
SOFIA AYALA ESPINOZA
QUITO 14/08/1997
HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

0206537



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CRISTINA REQUENA TORRECILLAS
NOTARIO

PODER ESPECIAL

Otorgada por : DON JACK DEMETRIO ENCALADA
MARQUEZ

Barcelona a nueve de agosto de dos mil dieciocho.

Numero de Protocolo : 1.634



23

92 117 229 411 1034 AM 73121

ESPACIO EN BLANCO

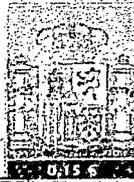
40 44 131 141 200 411 1034 AM 73121

ESPACIO EN BLANCO

EF9560221

05/2018

R1634-18



CRISTINA REQUENA TORRECILLAS
 Notario
 Consell de Cent 357 át. 2º
 Tel. 93-215-70-04
 08007 Barcelona



NUMERO: MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO. ----

-----PODER ESPECIAL-----

En Barcelona, mi residencia, a nueve de agosto de
 dos mil dieciocho. -----

Ante mí, **CRISTINA REQUENA TORRECILLAS**,
 Notario del Ilustre Col.legi de Catalunya, -----

-----COMPARECE:-----

DON JACK DEMETRIO ENCALADA MARQUEZ,
 mayor de edad, de nacionalidad española y ecuatoriana
 nacido el día 20 de marzo de 1.972, soltero, vecino de
 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona) calle Llobregat nº
 186, 2º 4ª, titular del DNI nº 26.068.733-G y con Cédula
 de Ciudadanía ecuatoriana nº 070295558-4. -----

Interviene en su propio nombre y derecho. -----

Le identifico por el documento de identidad reseñado
 en la comparecencia, que me ha exhibido y le juzgo con
 capacidad legal necesaria para otorgar la presente
 escritura de poder y, a tal efecto, -----

-----DICE:-----



Que, confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor de su hermana, **DOÑA LUZ DE LAS MERCEDES ENCALADA MÁRQUEZ**, mayor de edad, de nacionalidad española y ecuatoriana, titular del D.N.I. nº 21.770.002-Ly, con Cédula de Ciudadanía ecuatoriana nº 0916055072, para que, en su nombre y representación, pueda realizar las facultades que a continuación se relacionan, aunque en ejercicio de las mismas se incurra en la figura de la autocontratación, la múltiple representación en cualquiera de sus manifestaciones y/o existan intereses contrapuestos:

a).- Acepta e intervenir en la herencia de su tío **Don Miguel Ángel Encalada Mora**, en la que está interesado el poderdante, pudiendo a tal efecto adicionar todo tipo de bienes y establecer la valoración de los mismos, así como su adjudicación y división, si estuviere aceptada y adjudicada, y en todo caso aceptarla pura y simplemente, a beneficio de inventario o con derecho de deliberar; repudiarla; entregar, pedir y tomar posesión de legados; practicar inventarios, avalúos, liquidaciones, divisiones y adjudicaciones; hacer y aceptar adjudicaciones en pago o para pago de deudas; abonar o percibir cantidades por exceso o defecto de adjudicación; tomar posesión de los bienes que se adjudiquen al



EF9560220

05/2018

poderante; retirar de cualquiera Banco Cajas de Ahorros de Ecuador, las cantidades de las cuentas corrientes o cartillas; así como valores, resguardos y otros efectos; solicitar las liquidaciones fiscales y recurrir contra ellas, en su caso; pagar los impuestos, gastos de la partición y en general, llevar a efecto cuantos actos jurídicos fuesen precisos hasta la inscripción de los bienes en el Registro de la propiedad. Solicitar copias de testamentos o, en su caso, instar actas de declaración de herederos.-----

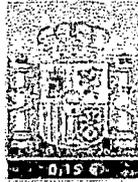
Y en relación a los bienes que adquiere o pueda adquirir por herencia, legado o donación, ejercer las siguientes: administrarlos, cobrar rentas y alquileres, desahuciar inquilinos, arrendatarios, subarrendatarios u ocupantes, celebrar contratos de arrendamiento, aceptar o rechazar revisiones de rentas; concertar seguros y cualesquiera servicios y reparaciones; pagar contribuciones e impuestos; entablar reclamaciones relacionadas con ello; asistir con voz y voto a las Juntas que se convoquen por la Comunidad de Copropietarios



respectivas, con dueños, participes, etc., aprobar o impugnar sus acuerdos y recurrir en su caso, contra los que se hubieren adoptado. -----

b)- VENDER Y TRANSMITIR a la persona o personas que tenga por conveniente, las TITULARIDADES Y/O DERECHOS que al poderdante corresponden con carácter privativo por herencia de su tío (anteriormente citado), y/o por cualquier otro título; las fincas que al poderdante le pertenezcan por adjudicación en dicha herencia, por el precio y con los plazos y condiciones que libremente determine; recibir el precio al contado, confesar su anterior recibo o aplazarlo, estipulando en este último caso las garantías personales o reales que sean necesarias o convenientes, incluso hipotecaria o condición resolutoria; que podrá cancelar en su día. -----

c)- Comprar, a los otros herederos las titulares o derechos sobre fincas o participaciones de fincas que a éstos les pertenezcan por adjudicación en la referida herencia, por el precio y con los plazos y condiciones que libremente determine; pagar el precio al contado, o aplazarlo, estipulando en este último caso las garantías personales o reales que sean necesarias o convenientes, incluso hipotecaria o condición resolutoria. -----



EF9560219

05/2018

d)- En su caso, otorgar agrupaciones, agregaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva o modificaciones de la misma, alteraciones de fincas, solicitar y realizar los actos necesarios para la inmatriculación de fincas, rectificaciones de linderos o de cabidas, instando en su caso el acta notarial pertinente, cartas de pago, fianzas incluso a favor de terceros, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente; usufructos, servidumbres, comunidades y proindivisos de todas clases, realizando adjudicaciones y admitiendo compensaciones en metálico u otros bienes, propiedades horizontales, incluso declaraciones de obra nueva en régimen de propiedad horizontal directamente, censos, derechos de superficie y, en general, cualesquiera derechos reales y personales.-----

e) Delegar a cualquier persona de su confianza o que crea necesario y/o nombrar un PROCURADOR COMUN que lo represente en su calidad de heredero del



señor Miguel Ángel Encalada Mora. -----

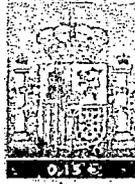
f) Realizar posesiones efectivas en donde tenga interés como heredero del señor Miguel Encalada Mora, pudiendo solicitar y firmar las respectivas escritura públicas que sean necesarias a cualquier notario del país. -----

g) Nombrar un procurador común ya para que pueda representar en los procesos judiciales y extrajudiciales en calidad de heredero de Miguel Ángel Encalada Mora. -

h) Receptar y retirar bienes muebles, inmuebles, acciones y participaciones hereditarios a los que tenga derecho y le corresponda, podrá suscribir todo tipo de documento que sean menester en instituciones públicas y privadas, siendo bancos del estado o privados, Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos, Registrador de la Propiedad, Servicios de Rentas Internas, claves de usuario o cualquier otro documento que sea necesario: -----

i) Administrar mis cuentas de ahorros o corrientes en cualquier banco del país o del extranjero, para que pueda retirar, depositar valores de dicha cuenta de ahorro o corriente; pudiendo para el efecto, firmar cualquier clase de escritos, papeletas de depósitos o retiros, o solicitudes que fueran necesarios pertinentes a





EF9560218

05/2018

fin de poder cumplir con lo aquí encomendado. -----

j) Representar al poderdante en cualquier tipo de diligencias que sea necesaria su presencia física dentro del territorio ecuatoriano y en el extranjero. -----

K) Intervenir en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos, que se requieran de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador y en el extranjero, con respecto a la sucesión de los bienes, muebles e inmuebles, títulos, acciones hereditarios dejados por quien en vida fue el señor Miguel Angel Encalada Mora. -----

l) Intervenir en juicios posesión efectiva, de apertura de posesión de los bienes hereditarios, levantamiento de fracción de inventario, juicio partición de Bienes, y cualquier otro proceso judicial o extrajudicial referente a la sucesión del mencionado causante por derecho propio.

m) Pagar impuestos hereditarios en el Servicio de Rentas Internas, Otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este



mandato. -----

n) Para el caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles, el apoderado queda autorizado para recibirlos o suscribir a nombre del poderdante las escrituras publicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registro Propiedad o como corresponda. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan un gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le corresponda y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. -----

o) Para mayor suficiencia amplitud de este mandato el poderdante confiere a su apoderado todas las facultades comunes a los procuradores y a las especiales previstas en los artículos 41, 43 siguientes del código orgánico general de procesos, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sean la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento en caso de ser necesario, el mandatario queda facultado a contratar los servicios

05/2018



EF9560217

profesionales de un abogado, con el fin de que represente al poderdante judicialmente, extrajudicialmente en todos los tramites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. -----

p) Este poder no será insuficiente por clausula especial alguna. -----

q) Y a los fines indicados, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes, así como solicitar copias de este poder. ---

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Así lo otorga. -----

-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las circunstancias personales del compareciente resultan de sus manifestaciones, quedando informado de lo siguiente: -----

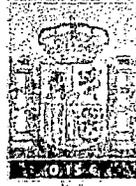
Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial de



prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse de la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ---

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al notario que suceda o sustituya al actual



EF9560216

05/2018

en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en 08007 Barcelona, calle Consell de Cent, número 357, ático. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----



Le leo la presente al compareciente, previa renuncia al derecho que sabe le asiste de hacerlo por sí o por tercero. Enterado, el otorgante presta libremente su consentimiento al presente otorgamiento que se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la parte otorgante, y firma conmigo, el Notario, que DOY FE, de todo lo contenido en el presente instrumento público, extendido en seis folios de papel de timbre notarial, de la misma serie, números el del presente y los anteriores en orden correlativo. -----

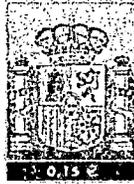
Sigue la firma del compareciente.- Signado CRISTINA REQUENA TORRECILLAS.- Rubricado.- Sello de la Notaría.-----

ES COPIA AUTENTICA de su matriz con la que concuerda fielmente y que obra en mi Protocolo general corriente de instrumentos públicos, bajo el número al principio indicado. Se expide el nueve de Agosto de dos mil dieciocho, a instancia del poderdante, en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los cinco siguientes en orden correlativo. Doy fe.-----



DZ5648980

01/2018



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Doña Cristina Requena Torrecillas, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 1634/2018, otorgado por don Jack Demetrio Encalada Márquez, en el folio EF9560216.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Doña Cristina Requena Torrecillas has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Barcelona at / à	6. el día 10/08/2018 the / le
7. por Don Javier Martínez Lehmann, Censor Primero del Colegio Notarial de Cataluña by / par	
8. bajo el número N5301/2018/033511 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :
<p>0239571639</p>	<p>Javier Martínez Lehmann, Censor Primero</p>

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:c71M-qss4-9x10-fDju

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:c71M-qss4-9x10-fDju

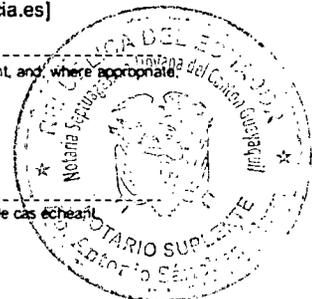
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de verification de l'Apostille: NA:c71M-qss4-9x10-fDju



ESPAÑOL

ESPAÑOL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA: **070295558-4**
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ENCALADA MARQUEZ**
 MARQUEZ ENCALADA
 LUGAR DE NACIMIENTO: **EL ORO**
 MACHALA
 MACHALA
 FECHA DE NACIMIENTO: **1977-03-20**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**



INSTRUCCION: **EMPLEADO**
 PROFESION / OCUPACION: **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ENCALADA CASTILLO FLAVIO DE SANTIAGO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MARQUEZ ARBOLEDA DALIA LEBRON**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **GUAYAQUIL**
2017-01-16
 FECHA DE EXPIRACION: **2027-01-16**

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 SECRETARIO GENERAL: *[Signature]*



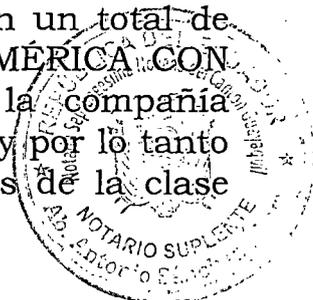
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

propios y personales derechos, **ELVIS ERNESTO ENCALADA AYALA**, por sus propios y personales derechos, **EDUARDO ENRIQUE ENCALADA AYALA**, por sus propios y personales derechos, **YENNY PILAR ENCALADA AYALA**, por sus propios y personales derechos y por los que representa del señor **FREDDY BOLÍVAR ENCALADA AYALA**, **DALIA JEAMEL ENCALADA MARQUEZ**, por sus propios y personales derechos, y por los que representa del señor **JOSÉ DEMETRIO ENCALADA VACA**, **LUZ DE LAS MERCEDES ENCALADA MARQUEZ**, por sus propios y personales derechos, y por los que representa del señor **JACK DEMETRIO ENCALADA MARQUEZ**, y **JESSICA VANESSA ENCALADA MARQUEZ** por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- Que el causante señor Doctor Miguel Ángel Encalada Mora, falleció en Guayaquil, el día catorce de febrero del año dos mil diecisiete, sin dejar testamento alguno, y sin haber engendrado descendencia alguna ni dejar ascendientes sobrevivientes; **DOS.DOS.-** Que el causante **MIGUEL ÁNGEL ENCALADA MORA**, durante su vida, no contrajo matrimonio alguno, ni tuvo unión libre y monogámica de hecho; **DOS. TRES.-** Que durante su vida, tuvo diez hermanos en total, a saber, que son: Luis Demetrio Encalada Mora, Rolando Encalada Mora, Jorge Eduardo Encalada Mora, José Benicio Encalada Mora, Hugo Enrique Encalada Mora, María del Carmen Encalada Mora, Celia María Encalada Mora y María Yolanda Encalada Mora, en la actualidad, todos con vida; y Manuel Isaac Encalada Mora fallecido el 24 de febrero de mil novecientos sesenta y ocho en la ciudad de Puerto Bolívar Provincia de El Oro, y Flavio Demetrio Encalada Castillo, medio hermano por parte de padre, fallecido en la ciudad de Guayaquil el día 18 de febrero de dos mil once; **DOS.CUATRO.-** De los herederos del señor **FLAVIO DEMETRIO ENCALADA CASTILLO**, existen a su vez doce hijos, Encalada Ayala, Encalada Márquez y Encalada Vaca, los mismos que responden a los nombres de Francisco, Luis Demetrio, Patricia Catalina, Elvis Ernesto, Eduardo Enrique, Yenny Pilar y Freddy Bolívar Encalada Ayala; Dalia Jeamel, Jack Demetrio, Luz de las Mercedes y Jessica Vanessa Encalada Márquez; y, José Demetrio Encalada Vaca. **DOS.CINCO.-** En tal sentido, se deja constancia que las acciones que constituyen la herencia del CUJUS, y por ende, el acervo hereditario a distribuirse, lo constituyen los siguientes bienes: **a)** de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONSA** con Registro Único de Contribuyente cero nueve nueve uno tres cuatro tres nueve cinco cuatro cero cero uno, Cinco Mil Doscientas Sesenta y Un (5261) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en Título número Tres; **b)** de la compañía **INMOBILIARIA IEM C.A.**

IEMCA, con Registro Único de Contribuyente cero nueve nueve cero cero siete cero cero cuatro cero cero cero uno, Trescientos Sesenta (360) acciones ordinarias y nominativas de ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el Título número Uno; **c)** de la **COMPAÑÍA AGRICOLA PECHICHAL S.A.**, con Registro Único de Contribuyente cero nueve nueve dos tres cero uno uno cuatro tres cero cero uno, Dos Mil Seiscientos Veinte (2620) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el Título número Dos. **DOS.SEIS.-** Los herederos a su vez, hicieron cada uno por individual, las posesiones efectivas de bienes pro indivisos, del cujus, documentos debidamente protocolizados en las respectivas Notarías Públicas; **DOS.SIETE.-** Las partes de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco del Código Civil han acordado efectuar la partición extrajudicial de las acciones de las compañías **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONSA**, con Registro Único de Contribuyente cero nueve nueve uno tres cuatro tres nueve cinco cuatro cero cero uno; **INMOBILIARIA IEM C.A. IEMCA** con Registro Único de Contribuyente cero nueve nueve cero cero siete cero cero cuatro cero cero cero uno; **COMPAÑÍA AGRICOLA PECHICHAL S.A** con Registro Único de Contribuyente cero nueve nueve dos tres cero uno uno cuatro tres cero cero uno; bienes que les corresponden en representación de su padre fallecido, Flavio Demetrio Encalada Castillo, procediendo a formar las correspondientes hijuelas. **TERCERA: HIJUELAS.-** Se deja constancia que al estar constituido el acervo hereditario únicamente por bienes muebles, divisibles por su naturaleza, se han formado Doce hijuelas correspondientes a los doce hijos, herederos por representación de Flavio Demetrio Encalada Castillo; **TRES. UNO.- HIJUELA CORRESPONDIENTE AL HEREDERO, FRANCISCO ENCALADA AYALA: a)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, cuatrocientas treinta y ocho (438) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS en el capital social de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONSA**, **b)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, treinta (30) acciones de la clase ordinarias y nominativas de ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA IEM C.A. IEMCA**; **c)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, doscientas diecinueve (219) acciones de la clase



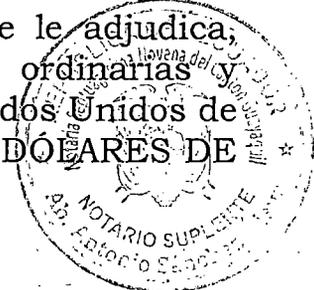
ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS en el capital social de **COMPAÑÍA AGRÍCOLA PECHICAL S.A.; TRES.DOS.- HIJUELA CORRESPONDIENTE AL HEREDERO, LUIS DEMETRIO ENCALADA AYALA:** a) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, cuatrocientas treinta y ocho (438) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS en el capital social de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONS,** b) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, treinta (30) acciones de la clase ordinarias y nominativas de ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA IEM C.A. IEMCA;** c) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, doscientas diecinueve (219) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS en el capital social de **COMPAÑÍA AGRÍCOLA PECHICAL S.A.; TRES.TRES.- HIJUELA CORRESPONDIENTE A LA HEREDERA PATRICIA CATALINA ENCALADA AYALA,** a) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, cuatrocientas treinta y nueve (439) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS en el capital social de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONS,** b) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, treinta (30) acciones de la clase ordinarias y nominativas de ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA IEM C.A. IEMCA;** c) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, doscientas dieciocho (218) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS en el capital social de **COMPAÑÍA AGRÍCOLA PECHICAL S.A.; TRES.CUATRO.- HIJUELA CORRESPONDIENTE AL HEREDERO, ELVIS ERNESTO**

ENCALADA AYALA: a) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, cuatrocientas treinta y nueve (439) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS en el capital social de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONSA, b)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, treinta (30) acciones de la clase ordinarias y nominativas de ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA IEM C.A. IEMCA; c)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, doscientas dieciocho (218) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS en el capital social de **COMPAÑIA AGRÍCOLA PECHICHAL S.A.; TRES.CINCO.- HIJUELA CORRESPONDIENTE AL HEREDERO, EDUARDO ENRIQUE ENCALADA AYALA: a)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, cuatrocientas treinta y nueve (439) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS en el capital social de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONSA, b)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, treinta (30) acciones de la clase ordinarias y nominativas de ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA IEM C.A. IEMCA; c)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, doscientas dieciocho (218) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS en el capital social de **COMPAÑIA AGRÍCOLA PECHICHAL S.A.; TRES. SEIS.- HIJUELA CORRESPONDIENTE AL HEREDERO, YENNY PILAR ENCALADA AYALA: a)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, cuatrocientas treinta y ocho (438) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS



CENTAVOS en el capital social de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONS**, b) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, treinta (30) acciones de la clase ordinarias y nominativas de ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA IEM C.A. IEMCA**; c) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, doscientas dieciocho (218) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS en el capital social de **COMPAÑÍA AGRÍCOLA PECHICHAL S.A.; TRES.SIETE.- HIJUELA CORRESPONDIENTE AL HEREDERO, FREDDY BOLÍVAR ENCALADA AYALA**: a) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, cuatrocientas treinta y ocho (438) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS en el capital social de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONS**, b) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, treinta (30) acciones de la clase ordinarias y nominativas de ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA IEM C.A. IEMCA**; c) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, doscientas dieciocho (218) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS en el capital social de **COMPAÑÍA AGRÍCOLA PECHICHAL S.A.; TRES. OCHO.- HIJUELA CORRESPONDIENTE A LA HEREDERA, DALIA JEAMEL ENCALADA MARQUEZ**: a) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, cuatrocientas treinta y ocho (438) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS en el capital social de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONS**, b) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, treinta (30) acciones de la clase ordinarias y nominativas de ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON

CUARENTA CENTAVOS en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA IEM C.A. IEMCA;** c) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, doscientas diecinueve (219) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS en el capital social de **COMPAÑÍA AGRÍCOLA PECHICHAL S.A.; TRES. NUEVE.- HIJUELA CORRESPONDIENTE AL HEREDERO, JOSÉ DEMETRIO ENCALADA VACA,** a) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, cuatrocientas treinta y ocho (438) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS en el capital social de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONSA,** b) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, treinta (30) acciones de la clase ordinarias y nominativas de ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA IEM C.A. IEMCA;** c) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, doscientas dieciocho (218) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS en el capital social de **COMPAÑÍA AGRÍCOLA PECHICHAL S.A.; TRES. DIEZ.- HIJUELA CORRESPONDIENTE AL HEREDERO, LUZ DE LAS MERCEDES ENCALADA MARQUEZ,** a) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, cuatrocientas treinta y nueve (439) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS en el capital social de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONSA,** b) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, treinta (30) acciones de la clase ordinarias y nominativas de ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA IEM C.A. IEMCA;** c) le corresponde y por lo tanto se le adjudica, doscientas dieciocho (218) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de OCHO DÓLARES DE

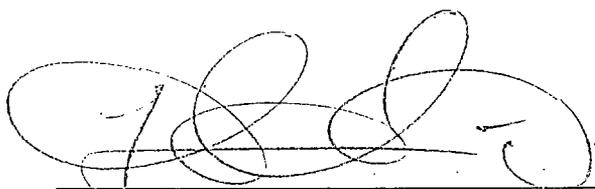


LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS en el capital social de **COMPAÑÍA AGRÍCOLA PECHICAL S.A.; TRES. ONCE.- HIJUELA CORRESPONDIENTE AL HEREDERO, JACK DEMETRIO ENCALADA MARQUEZ, a)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, cuatrocientas treinta y ocho (438) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS en el capital social de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONSА, b)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, treinta (30) acciones de la clase ordinarias y nominativas de ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA IEM C.A. IEMCA; c)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, doscientas diecinueve (219) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS en el capital social de **COMPAÑÍA AGRÍCOLA PECHICAL S.A.; TRES. DOCE.- HIJUELA CORRESPONDIENTE AL HEREDERO, JESSICA VANESSА ENCALADA MARQUEZ, a)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, cuatrocientas treinta y nueve (439) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS en el capital social de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONSА, b)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, treinta (30) acciones de la clase ordinarias y nominativas de ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA IEM C.A. IEMCA; c)** le corresponde y por lo tanto se le adjudica, doscientas dieciocho (218) acciones de la clase ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que suman un total de OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS en el capital social de **COMPAÑÍA AGRÍCOLA PECHICAL S.A.; CUARTA: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION.-** Con los antecedentes expuestos, y en virtud de que los herederos del señor Flavio Demetrio Encalada Castillo, han dado cumplimiento a todas las

obligaciones civiles y tributarias, proceden de mutuo acuerdo a partir el acervo hereditario pasando a ser legítimos titulares de los bienes descritos en la cláusula TERCERA de esta Escritura; Finalmente declaran de común acuerdo que, una vez resuelta la partición y adjudicación constante en ésta escritura, si existen más bienes que repartir, serán efectuados en otra nueva escritura de partición y adjudicación. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes, declaran que aceptan la adjudicación de acciones antes detalladas, por convenir a sus intereses. **SEXTO: GASTOS.-** Las partes declaran que todos los gastos e impuestos que ocasione la presente escritura, serán de cuenta de cada uno de los contratantes. **SÉPTIMO: NOTIFICACIONES.-** Las notificaciones que correspondan las recibirán en: Al señor **FRANCISCO ENCALADA AYALA**, se le notificará en la Ciudadela Urdenor 1, manzana 123, villa 23, Parroquia Tarqui, en la ciudad de Guayaquil, y al teléfono celular No. 0981737015; Al señor **LUIS DEMETRIO ENCALADA AYALA**, se le notificará en el Conjunto Campo Grande, el Carrizar y Bugam, villa 25, en la Parroquia Tumbaco del Cantón Quito, Provincia del Pichincha, y al teléfono celular No. 0979143278; A la señora **PATRICIA CATALINA ENCALADA AYALA**, se la notificará en la Ciudadela Urdenor 1, manzana 120, villa 1, Parroquia Tarqui, en la ciudad de Guayaquil, al teléfono convencional No. 04 2924642 y al teléfono celular No. 0995550692; Al señor **ELVIS ERNESTO ENCALADA AYALA** se le notificará en la Ciudadela Sauces 9, manzana 528, villa 21, Parroquia Tarqui, en la ciudad de Guayaquil, y al teléfono celular No. 0983818788; Al señor **EDUARDO ENRIQUE ENCALADA AYALA** se lo notificará en la Ciudadela Mucho Lote, etapa 6, manzana 2598, villa 29, Parroquia Tarqui, en la ciudad de Guayaquil, al teléfono convencional No. 04 6034738 y al teléfono celular No. 0995985089; A la señora **YENNY PILAR ENCALADA AYALA**, por sus propios derechos y por los que representa de del señor **FREDDY BOLÍVAR ENCALADA AYALA**, se le notificará en la Ciudadela Urdenor 1, manzana 120, villa 1, Parroquia Tarqui, en la ciudad de Guayaquil, al teléfono convencional No. 04 2924642, al teléfono celular No. 0998250278 y al correo electrónico pi-lare@hotmail.com; A la señora **DALIA JEAMEL ENCALADA MARQUEZ**, por sus propios derechos y por los que representa del señor **JOSÉ DEMETRIO ENCALADA VACA**, se le notificará en el domicilio situado en las calles García Avilés 217 y Avenida 9 de Octubre, Quinto piso, Departamento "C", al teléfono celular No. 0993260560 y en el correo electrónico daliaencalada@hotmail.com; A la señora **LUZ DE LAS MERCEDES ENCALADA MARQUEZ**, por sus propios derechos y por los que representa del señor **JACK DEMETRIO ENCALADA MARQUEZ**, se le notificará en el domicilio situado en las calles García Avilés 217



y Avenida 9 de Octubre, Quinto piso, Departamento "C", al teléfono celular No. 0960240173 y en el correo electrónico luzmer73@hotmail.com, a la señora **JESSICA VANESSA ENCALADA MARQUEZ**, se le notificará en el domicilio situado en las calles García Avilés 217 y Avenida 9 de Octubre, Quinto piso, Departamento "C", al teléfono celular No. 0982289131 y al correo electrónico jvencaladamarquez@gmail.com, Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- **Hasta aquí, la Minuta que queda elevada a ESCRITURA PÚBLICA**, la misma que se encuentra firmada por el Abogado **José Luis Lizano Acosta** con matrícula del Foro de Abogados número cero nueve guion dos mil cinco guion ochenta.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí, la Notaria, a los comparecientes, estos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman, conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual **DOY FE**.-



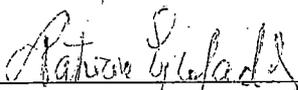
FRANCISCO ENCALADA AYALA

C.C. No. 0904131600.



LUIS DEMETRIO ENCALADA AYALA

C.C. No. 0905100285



PATRICIA CATALINA ENCALADA AYALA

C.C. No. 0907313670



Elvis Encalada

ELVIS ERNESTO ENCALADA AYALA
C.C. No. 0910173673

Eduardo Encalada

EDUARDO ENRIQUE ENCALADA AYALA
C.C. No. 0910457514

Yenny Pilar Encalada

YENNY PILAR ENCALADA AYALA
p.s.p.d. y p.l.q.r.d. FREDDY BOLÍVAR ENCALADA AYALA
C.C. No 0906672359

Dalia Jeanel Encalada Marquez

DALIA JEANEL ENCALADA MARQUEZ
p.s.p.d. y p.l.q.r.d. JOSÉ DEMETRIO ENCALADA VACA
C.C. No. 0910301050

Luiz de las Mercedes Encalada Marquez

LUZ DE LAS MERCEDES ENCALADA MARQUEZ
p.s.p.d. y p.l.q.r.d. JACK DEMETRIO ENCALADA MARQUEZ
C.C. No 0916055072



Jessica Vanessa Encalada Marquez

JESSICA VANESSA ENCALADA MARQUEZ
C.C. No 0916055064

Antonio Sánchez Alava

Ab. Antonio Sánchez Alava
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA 79 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEPTIMA COPIA**

CERTIFICADA, que la sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha de su celebración.-



Ab. Antonio Sánchez Alava
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA 79 DEL CANTON GUAYAQUIL